

2209 Decreto N°

2 1 AGN. 2015 Vallenar

1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Contabilidad, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

10. Decreto Exento N° 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

11. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Carol Tapia Varas Rut N° 16.733.067-3. El cual se transcribe a

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Carol Tapia Varas para cumplir con el cometido específico que

SEGUNDO: Don (ña) Carol Tapia Varas prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Contabilidad, en la Ilustre

las siguientes Funciones: Apoyo Administrativo en el Departamento de Contabilidad, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215-21-04-004 área gestión 4-33-33 Apoyo a la Comunidad.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Carol Tapia Varas un honorario total mensual de \$ 667.800.
CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Carol Tapia Varas un honorario total mensual de \$ 667.800.
Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a homorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

-Durante el mes de Septiembre se otorgara un Bono de Fiestas Patrias por un valor de \$ 22.222

-Durante el mes de Septiembre se otorgara un Bono de Fiestas Patrias por un valor

Impuesto Incluido, debiendo extender la boleta correspondiente.

QUINTO: La jornada de trabajo será desde las 08:30 horas de la mañana a 17:18 horas de la tarde con un periodo de % hora de colación dentro del Edificio y al tomar una hora deberá devolverlo al término de la jornada el excedente de minutos ocupados finalizando la jornada a las 17:48 horas.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Administración y Firanzas.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad previo Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; Administración y Finanzas.

se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Tendrá derecho a 06 días de Permiso Administrativo Anual y a 15 días de Feriado Legal en el año calendario. Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 17:48 horas a 21:00 horas, será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora

\$1.498.-).

Todo Trabajo Adicional que ocurra en el Siguiente horario: lunes a viernes de 21:00 horas a 06:00 horas, sábado, domingo y festivos será cancelado por horas y minutos realmente ejecutados, donde el valor será fijo y equivalente por hora, por lo mismo, el total horas y minutos será multiplicado por el respectivo valor hora pactada. (Valor hora \$1.798-).

El trabajo adicional será cancelado en Bono Complementario, previa Certificación del Jefe Directo.

Tendrá la condición de realizar trabajo extraordinario a continuación de la jornada, asimilado a Grado 13º con de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a dancelar en el

EMS, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de trabajos adicionales, según porcentaje a cancelar en el Grado 13º EMS y la diferencia a Descanso Compensatorio, podrá ser acumulado mientras presente servicios a la Municipalidad y el descanso que no ha sido solicitado no será remunerado.

Tendrá derecho a Viatico cuando por razones de sus funciones deba alejarse del lugar habitual de su trabajo y solo para este efecto será asimilado al grado 18° EMS.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fija su domicilio

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Septiembre del 2015 al 30 de Septiembre

del año 2015. der del Interesado y los otros DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando u

en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCE

POR Orden del Sr. Alcalde

NANCE EZIZABETH FARFAN RIV SECRETARIA JUNICIPAL ARFAN RIVEROS

Dirección de Administración y Finanzas

contraloría Regional

Dirección de Control

Carpeta Personal

Interesado Archivo Oficina de Parte: KAZR/NEFR/PALT/HECP/leam. Partes

Departamento de Personal.-

RODRIGUEZ

INISTRADORA MUNICIPAL